



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

9L/PNL-0051 Sobre el Programa de Contenidos Canarios para el curso 2016/2017. Página 2

9L/PNL-0076 Sobre la Miel de Palma.

9L/PNL-0131 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con denominación de origen protegida de la miel de palma. Página 3

9L/PNL-0085 Sobre el empleo en el sector turístico. Página 7

9L/PNL-0094 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Plan de Garantía Juvenil. Página 8

9L/PNL-0095 Sobre actuaciones frente al VIH, el sida, las ITS, el estigma y la discriminación. Página 8

9L/PNL-0101 Sobre las instalaciones agropecuarias respecto a las actividades turísticas complementarias. Página 10

9L/PNL-0109 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la Empresa de Transformación Agraria, SA, y filial Tecnologías y Servicios Agrarios, SA. Página 10

9L/PNL-0128 Sobre impulso y apoyo a la producción de aloe vera canario. Página 11

9L/PNL-0133 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con las frutas y hortalizas de retirada de mercado. Página 12

9L/PNL-0134 Sobre la mediación. Página 13

RECHAZADAS. ENMIENDAS

9L/PNL-0083 Del **GP Podemos**, sobre gestión de los servicios de comedor de los centros de enseñanza pública no universitaria. Página 14

9L/PNL-0121 Del **GP Popular**, sobre modificación del Reglamento de las viviendas vacacionales. Página 15

9L/PNL-0122 Del **GP Popular**, sobre partida presupuestaria para las escuelas infantiles públicas. Página 15

9L/PNL-0126 Del GP Popular, sobre eliminación de las restricciones de la construcción turística.

Página 16

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

9L/PNL-0051 Sobre el Programa de Contenidos Canarios para el curso 2016/2017.

(Publicación: BOPC núm. 11, de 25/1/16).

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 23 y 24 de febrero de 2016, debatió la Proposición no de Ley del GP Podemos, sobre el Programa de Contenidos Canarios para el curso 2016/2017, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, y a su Consejería de Educación y Universidades, a retomar, actualizar y continuar ofreciendo materias con contenidos específicos de Canarias en cada una de las etapas educativas de la enseñanza no universitaria.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC)

(Registro de entrada núm. 1562, de 22/2/16).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), al amparo de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda de modificación a la proposición no de ley del GP Podemos, sobre "Programas de contenidos canarios para el curso 2016/2017" (PNL-0051).

TEXTO DE LA ENMIENDA

El Parlamento insta al Gobierno de Canarias, y a su Consejería de Educación y Universidades, a retomar, actualizar y continuar ofreciendo materias con contenidos específicos de Canarias en cada una de las etapas educativas de la enseñanza no universitaria.

En Canarias, a 22 de febrero de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Ruano León.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 1585, de 23/2/16).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Podemos, sobre "el Programa de Contenidos Canarios para el curso 2016/2017" (9L/PNL-0051), presenta la siguiente enmienda:

Enmienda de sustitución:

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Educación y Universidades, a continuar aplicando en los próximos cursos escolares el Programa de Contenidos Canarios

iniciado hace algunos años, así como a enriquecerlo con las distintas publicaciones e iniciativas que se pongan en marcha desde la comunidad educativa.

Canarias, a 22 de febrero de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0076 Sobre la Miel de Palma.

9L/PNL-0131 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con denominación de origen protegida de la miel de palma.

(Publicación: BOPC núms. 11 y 37, de 25/1 y 12/2/16, respectivamente).

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 16 y 17 de febrero de 2016, debatió las proposiciones no de ley del GP Podemos, sobre la Miel de Palma, y del GP Mixto, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con denominación de origen protegida de la miel de palma, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a las proposiciones no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias acuerda:

1.- *Instar al Gobierno de Canarias y a todos sus organismos dependientes, como la Dirección General de Política Agroalimentaria del Gobierno de Canarias, a defender, ante el Gobierno central y europeo la excepcionalidad, y el uso legal del concepto “miel de palma” y la denominación de origen para este producto genuino de la isla de La Gomera, de nuestra alimentación, identidad culinaria, economía insular y, en definitiva, una forma sostenible de producción de alimentos.*

2.- *Instar al Gobierno de Canarias a que facilite las ayudas necesarias, en colaboración con el Cabildo de La Gomera, para un plan de recuperación de la palmera canaria o Phoenix canariensis en la isla de La Gomera y que facilite la pervivencia del sector y el fomento de la cultura de los guaraperos en la isla Colombina.*

3.- *Instar al Gobierno de Canarias a que, en colaboración con el Cabildo de La Gomera, cree un listado de los productos agroalimentarios de la isla susceptibles de obtener una denominación de origen que permita su protección como producto elaborado en la isla y facilite su comercialización.*

4.- *Instar al Gobierno de Canarias a que defienda los productos agroalimentarios propios de La Gomera frente a la competencia desleal, articulando las medidas coercitivas oportunas que impidan el uso fraudulento del nombre de productos agroalimentarios gomeros en la comercialización de productos que no sean de origen o de elaboración de la propia isla.*

5.- *Instar al Gobierno de Canarias, a que a su vez inste al Estado y a la Unión Europea, a crear una denominación de origen protegida y a que se exceptúe y permita en la Directiva 2011/110/CE, relativa a la miel, y en el Real Decreto 1049/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba la norma de calidad relativa a la miel, el uso y comercialización del término “miel de palma” en exclusividad a este producto agroalimentario proveniente de la isla de La Gomera.*

6.- *Instar al Gobierno de Canarias a la creación de una comisión de defensa de la miel de palma al objeto de realizar cuantas gestiones sean oportunas para que la miel de palma se registre y se proteja mediante una denominación de origen.*

Esta comisión estaría formada por representantes del Gobierno de Canarias, del Cabildo Insular de La Gomera, del propio sector y asociaciones de consumidores.

Dicha comisión, entre otras cuestiones que estime de interés, deberá estudiar los siguientes aspectos:

a) *Posibilidad de instar a los organismos nacionales e internacionales que corresponda a promover que, por el Codex Alimentarius se elabore una norma que permita el reconocimiento y la protección de la miel de palma de La Gomera.*

b) *Posibilidad de instar la modificación del Reglamento nº 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (reglamento único para las OCM), en el sentido de que pueda incluirse, en la “Parte XXI: Otros productos, a la miel de palma de La Gomera.*

c) *Posibilidad de instar a la Comisión Europea, en virtud de los poderes delegados en lo referente a las normas de comercialización por sectores o productos en todas las fases de comercialización de acuerdo con el artículo 227 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 992/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007 a:*

a. *Recoger las expectativas de los consumidores, la necesidad de mejorar las condiciones económicas de producción y comercialización de la miel de palma, así como la protección de la calidad del producto.*

b. Establecer excepciones para la miel de palma de La Gomera a fin de adaptarse a las condiciones del mercado y a las demandas de los consumidores y que eviten obstáculos a un producto históricamente reconocido y tradicional en la isla de La Gomera.

7.- *Instar al Gobierno de Canarias a prestar todo el asesoramiento administrativo, técnico y jurídico en el apoyo a los sectores implicados para promover la solicitud de los registros para proteger los productos gomeros mediante denominaciones de origen.*

8.- *Instar al Gobierno de Canarias a realizar un estudio más amplio y detallado sobre la miel de palma, conformado por un estudio acerca de las propiedades y particularidades de la miel, realizado por el ICCA y/o ITC, además de un informe de las referencias históricas de este término, por parte de la universidad (Instituto de Estudios Canarios), así como en cuanto a las acepciones que nuestra lengua permite al término “miel” por parte de la Academia Canaria de la Lengua.*

9.- *Instar al Gobierno de Canarias a que invite a una delegación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y de la Comisión Europea a visitar a los productores de la miel de palma en La Gomera para que valoren y conozcan de primera mano, en una isla reserva de la biosfera, cómo el trabajo de los guaraperos contribuye de forma determinante al desarrollo de los habitantes y la conservación medioambiental.*

En la sede del Parlamento, a 4 de marzo de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

(Registro de entrada núm. 1283, de 15/2/16).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos sobre la miel de palma (9L/PNL-0076) la siguiente enmienda de adición:

- Enmienda de adición:

2- *Instar al Gobierno de Canarias, para que facilite las ayudas necesarias, con cargo a proyectos del Plan de Desarrollo Rural de Canarias 2014-2020, para ayudar en colaboración del Cabildo de La Gomera, en un Plan de la recuperación de la Palmera Canaria, o “Phoenix Canariensis” en la isla de la Gomera y para facilitar la pervivencia del sector y el fomento de la cultura de los Guaraperos en la isla Colombina.*

En Canarias, a 15 de febrero de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Casimiro Curbelo Curbelo.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 1335, de 15/2/16).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Podemos, sobre La Miel de Palma 9L/PNL-0076, presenta la siguientes enmiendas:

Enmiendas de adición:

Añadir, al final del texto propuesto, que quedaría como apartado 1, los siguientes apartados:

2.- *Realizar por parte del Gobierno de Canarias un estudio más amplio y detallado sobre la Miel de Palma. Conformado por un estudio acerca de las propiedades y particularidades de la miel realizado por parte del ICCA y/o ITC. Además de un informe de las referencias históricas de este término, por parte de la Universidad (Instituto de Estudios Canarios), así como en cuanto las acepciones que nuestra lengua permite al término miel, por parte de la Academia Canaria de la Lengua. Todo ello con el fin de que el Ministerio y la Comisión Europea conozcan con exactitud la propuesta de la excepción a la directiva 2001/110/CE y por tanto en el Real Decreto 1049/2003 de 1 agosto, solicitada en el apartado 1.*

3.- *Invitar por parte del Gobierno de Canarias a una delegación del Ministerio Agricultura y de la Comisión Europea a visitar a los productores de Miel de Palma en La Gomera, para que valoren y conozcan de primera mano, en una isla Reserva de La Biosfera, cómo el trabajo de los guaraperos contribuye de forma determinante al desarrollo de los habitantes y la conservación medioambiental.*

Canarias, a 15 de febrero de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC)

(Registro de entrada núm. 1341, de 16/2/16).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley 9L/PNL-0076 sobre “La miel de palma”, presenta la siguiente enmienda:

El Parlamento de Canarias acuerda:

1.- Instar al Gobierno de Canarias para la creación una Comisión de defensa de la Miel de Palma al objeto de realizar cuantas gestiones sean oportunas para que la Miel de Palma se registre y se proteja mediante una Denominación de Origen.

Esta Comisión estaría formada representantes del Gobierno de Canarias, representantes del Cabildo Insular de La Gomera, representantes del propio sector y asociaciones de consumidores.

Dicha Comisión, entre otras cuestiones que estime de interés, deberá estudiar los siguientes aspectos:

a) Posibilidad de instar ante los organismos nacionales e internacionales que correspondan para promover que por el *Codex Alimentarius* se elabore una norma que permita el reconocimiento y la protección de la Miel de Palma de La Gomera.

b) Posibilidad de instar la modificación del Reglamento nº 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre de 2007 por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM) en el sentido de que pueda incluirse en la Parte XXI: otros productos a la Miel de Palma de La Gomera.

c) Posibilidad de instar a la Comisión Europea, en virtud de los poderes delegados, en lo referente a las normas de comercialización por sectores o productos en todas las fases de comercialización, que le otorgan el artículo 227 del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 92/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 10337/2001 y (CE) nº 1234/2007 para:

a. Recoger las expectativas de los consumidores, la necesidad de mejorar las condiciones económicas de producción y comercialización de la Miel de Palma, así como la protección de la calidad del producto.

b. Establecer excepciones para la Miel de Palma de La Gomera a fin de adaptarse a las condiciones del mercado y a las demandas de los consumidores y que eviten obstáculos a un producto históricamente reconocido y tradicional en la isla de La Gomera.

2.- Instar al Gobierno de Canarias para que, en colaboración con el Cabildo Insular de La Gomera, analice la posibilidad de llevar a cabo un Plan de recuperación de la Palmera Canaria, “*Phoenix canariensis*” en la isla de La Gomera y para facilitar la pervivencia del sector y el fomento de la cultura de los guaraperos en la isla Colombina así como analizar con que fondos podría estar financiado.

En el Parlamento de Canarias, a 15 de febrero de 2016.- EL PORTAVOZ GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Ruano León.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 1336, de 15/2/16).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre *Solicitud a la Unión Europea de reconocimiento del término Miel de Palma* 9L/PNL-0131, presenta la siguientes enmiendas:

Enmiendas de modificación:

Se proponen los siguientes cambios en los apartados 2 y 3:

2.- *Instar al Gobierno de Canarias para que, en colaboración con los cabildos insulares, cree un listado de productos agroalimentarios canarios especificando su origen insular, para que obtengan una denominación de origen que permita su protección como producto elaborado en Canarias y facilite su comercialización.*

3.- *Instar al Gobierno de Canarias para que defienda a los productos agroalimentarios propios de Canarias frente a la competencia desleal, articulando las medidas coercitivas oportunas que impidan el uso fraudulento del nombre de productos agroalimentarios canarios o de cualquiera de las islas, en la comercialización de productos que no sean de origen o de elaboración de alguna de las islas Canarias.*

Enmiendas de adición:

Se proponen añadir dos nuevos apartados 5 y 6, con el siguiente tenor:

5.- Realizar por parte del Gobierno de Canarias un estudio más amplio y detallado sobre la Miel de Palma. Conformado por un estudio acerca de las propiedades y particularidades de la miel realizado por parte del ICCA y/o ITC. Además de un informe de las referencias históricas de este término, por parte de la Universidad (Instituto de Estudios Canarios), así como en cuanto las acepciones que nuestra lengua permite al término miel, por parte de la Academia Canaria de la Lengua. Todo ello con el fin de que el Ministerio y la Comisión Europea conozcan con exactitud la propuesta de la excepción a la directiva 2001/110/CE y por tanto en el Real Decreto 1049/2003 de 1 agosto, solicitada en el apartado 1.

6.- Invitar por parte del Gobierno de Canarias a una delegación del Ministerio Agricultura y de la Comisión Europea a visitar a los productores de Miel de Palma en La Gomera, para que valoren y conozcan de primera mano, en una isla Reserva de La Biosfera, cómo el trabajo de los guaraperos contribuye de forma determinante al desarrollo de los habitantes y la conservación medioambiental.

Canarias, a 15 de febrero de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC)

(Registro de entrada núm. 1337, de 16/2/16).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley 9L/PNL-0131 sobre “Solicitud al Gobierno del Estado en relación con la denominación de origen protegida de la miel de palma”, presenta la siguiente enmienda:

El Parlamento de Canarias acuerda:

1.- Instar al Gobierno de Canarias para la creación una Comisión de defensa de la Miel de Palma al objeto de realizar cuantas gestiones sean oportunas para que la Miel de Palma se registre y se proteja mediante una Denominación de Origen.

Esta Comisión estaría formada representantes del Gobierno de Canarias, representantes del Cabildo Insular de la Gomera, representantes del propio sector y asociaciones de consumidores.

Dicha Comisión, entre otras cuestiones que estime de interés, deberá estudiar los siguientes aspectos:

a) Posibilidad de instar ante los organismos nacionales e internacionales que correspondan para promover que por el *Codex Alimentarius* se elabore una norma que permita el reconocimiento y la protección de la Miel de Palma de La Gomera.

b) Posibilidad de instar la modificación del Reglamento nº 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre de 2007 por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM) en el sentido de que pueda incluirse en la Parte XXI: otros productos a Miel de Palma de La Gomera.

c) Posibilidad de instar a la Comisión Europea, en virtud de los poderes delegados, en lo referente a las normas de comercialización por sectores o productos en todas las fases de comercialización, que le otorgan el artículo 227 del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 992/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 10337/2001 y (CE) nº 1234/2007 para:

a. Recoger las expectativas de los consumidores, la necesidad de mejorar las condiciones económicas de producción y comercialización de la Miel de Palma, así como la protección de la calidad del producto.

b. Establecer excepciones para la Miel de Palma de La Gomera a fin de adaptarse a las condiciones del mercado y a las demandas de los consumidores y que eviten obstáculos a un producto históricamente reconocido y tradicional en la isla de La Gomera.

2.- Instar al Gobierno de Canarias para que, en colaboración con el Cabildo Insular de La Gomera, actualice el listado de productos agroalimentarios susceptibles de ser protegidos en la Gomera.

3.- Instar al Gobierno de Canarias a prestar todo el asesoramiento administrativo, técnico y jurídico en el apoyo a los sectores implicados para promover la solicitud de los registros para proteger los productos gomeros mediante Denominaciones de origen.

4.- Instar al Gobierno a reforzar los mecanismos necesarios para la protección de la calidad y el origen de los productos agroalimentarios de la Gomera frente a la competencia desleal, favoreciendo las medidas coercitivas que impidan el uso fraudulento del nombre de los productos agroalimentarios gomeros.

En el Parlamento de Canarias, a 15 de febrero de 2016.- EL PORTAVOZ GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Ruano León.

9L/PNL-0085 Sobre el empleo en el sector turístico.

(Publicación: BOPC núm. 131, de 19/11/15).

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 23 y 24 de febrero de 2016, debatió la Proposición no de Ley del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre el empleo en el sector turístico, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- *Crear un grupo de trabajo con representantes sindicales y empresariales del sector turístico para analizar la situación actual del empleo que se genera en el sector turístico y la evolución de sus condiciones laborales en los últimos años, con la elaboración de propuestas de actuación, e incluso propuestas de modificación de convenios colectivos, que implique a todas las partes, dirigidas a la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras del sector.*

2.- *Poner en marcha un conjunto de actuaciones sobre seguridad laboral y prevención de riesgos laborales y sobre las condiciones de trabajo que afectan a las trabajadoras y trabajadores del sector turístico, asuntos sobre los que la comunidad autónoma canaria tiene competencias.*

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS (NC)

(Registro de entrada núm. 1595, de 23/2/16).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias al amparo de lo establecido en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre el empleo en el sector turístico (9L/PNL-085), presenta las siguientes enmiendas de adición:

Primera enmienda de adición. Añadir al texto de la PNL:

“con la participación de los grupos parlamentarios que lo deseen”.

Segunda enmienda de adición. Añadir al texto de la PNL un nuevo apartado con el siguiente texto:

“2.- El Parlamento canario insta al Gobierno de Canarias a poner en marcha un conjunto de actuaciones sobre seguridad laboral y prevención de riesgos laborales y sobre las condiciones de trabajo que afectan a las trabajadoras y trabajadores del sector hostelero, asuntos sobre los que la Comunidad Autónoma Canaria tiene competencias. Este conjunto de acciones se puede desarrollar a través del Instituto Canario de Seguridad Laboral (Icasel), organismo tripartito formado por el Departamento de Empleo del Gobierno, los empresarios y los sindicatos.

3.- El Parlamento canario insta al Gobierno de Canarias a dotar de los recursos humanos necesarios al ICASEL y en general en la Dirección General de Trabajo para la efectividad del citado programa de actuaciones a realizar en las empresas alojativas turísticas, cubriendo gradualmente las numerosas vacantes existentes en la RPT de la Consejería de Empleo, especialmente las relacionadas con el seguimiento de las medidas preventivas que se deberían realizar en estas empresas”.

En Canarias, a 22 de febrero de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS, Román Rodríguez Rodríguez.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 1586, de 23/2/16).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, sobre *el empleo en el sector turístico* (9L/PNL-0085), presenta la siguiente enmienda:

Enmienda de sustitución:

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a abordar la creación y puesta en marcha de iniciativas de trabajo conjunto entre los sectores del Turismo, la Educación y el Empleo, en la que estén representados los agentes públicos y

privados de los sectores implicados y que, tras analizar la situación actual del empleo y de la formación en el sector turístico, elabore propuestas de actuación dirigidas a la mejora de las condiciones laborales y de la formación de los trabajadores y trabajadoras y de la productividad del sector, incluyendo posibles propuestas de modificación de convenios colectivos.

Canarias, a 22 de febrero de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0094 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Plan de Garantía Juvenil.

(Publicación: BOPC núm. 46, de 19/2/16).

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 23 y 24 de febrero de 2016, debatió la Proposición no de Ley del GP Nueva Canarias (NC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Plan de Garantía Juvenil, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

1.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que a su vez inste al Gobierno de España, a introducir cambios en el sistema de gestión de Garantía Juvenil, especialmente aquellos dirigidos a facilitar la inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que, mediante convenio con el Estado a través de la conferencia sectorial de Empleo y Asuntos Sociales, habilite a los Servicios Públicos de Empleo autonómicos con las competencias y los medios adecuados para la inscripción de los jóvenes en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, integrándolo en el general Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo y desarrolle campañas de comunicación más intensas para dar a conocer este plan en la población joven.

2.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a estudiar los mecanismos necesarios para que de oficio se dirija de manera directa a los más de 40.000 jóvenes canarios que reúnen las condiciones para participar en el Plan de Garantía Juvenil, al objeto de dar a conocer sus posibilidades y beneficios.

3.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que impulse una labor de coordinación e implicación entre Gobierno, cabildos y ayuntamientos, para que el Plan de Garantía Juvenil se conozca y desarrolle en todos sus ámbitos en Canarias.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS

(Registro de entrada núm. 1588, de 23/2/16).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, al amparo de lo establecido en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, a, y en relación con la proposición no de ley (9L/PNL-94) presentada por Nueva Canarias relativa al Plan de Garantía Juvenil, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda de modificación del punto 2:

2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a estudiar los mecanismos necesarios para que de oficio se dirija de manera directa a los más de 40.000 jóvenes canarios que reúnen las condiciones para participar en el Plan de Garantía Juvenil, al objeto de dar a conocer sus posibilidades y beneficios.

Enmienda de modificación del punto 3:

3. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que impulse una labor de coordinación e implicación entre Gobierno, Cabildos y Ayuntamientos para que el Plan de Garantía Juvenil se conozca y sea gestionado directamente por las respectivas áreas de Juventud en los tres niveles competenciales.

En Canarias, a 23 de febrero de 2016.- LA PORTAVOZ GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

9L/PNL-0095 Sobre actuaciones frente al VIH, el sida, las ITS, el estigma y la discriminación.

(Publicación: BOPC núm. 158, de 17/12/15).

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 16 y 17 de febrero de 2016, debatió la Proposición no de Ley del GP Podemos, sobre actuaciones frente al VIH, el sida, las ITS, el estigma y la discriminación, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias acuerda:

1) *Instar al Gobierno de España a impulsar la actualización del pacto social por la igualdad de trato y la no discriminación con políticas de respuesta a la enfermedad y procesos de inclusión laboral de las personas que viven con el virus VIH como parte del Plan para la prevención y control de infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual elaborado por el Gobierno del Estado, sociedades científicas, comunidades autónomas y ONG, facilitando la adhesión de todos los partidos políticos al mismo.*

2) *Instar al Gobierno de España a vigilar el cumplimiento del documento “intervención sanitaria en situaciones de riesgo para la salud pública” aprobado por el Consejo interterritorial del Sistema Nacional de Salud, garantizando la universalidad en el acceso a la asistencia sanitaria en general y al tratamiento antirretroviral en particular, a todas las personas que vivan con el VIH/Sida, las infecciones por virus de la hepatitis e infecciones de transmisión sexual incluidas las personas refugiadas e inmigrantes independientemente de su situación administrativa.*

3) *Instar al Gobierno de Canarias a que a las Consejerías de Sanidad y Educación del Gobierno autonómico desarrollen conjuntamente un plan de concienciación y prevención de la infección del VIH en los centros sanitarios y educativos. Dichos planes deben hacer hincapié en la educación sexual de las personas beneficiarias, en especial las personas jóvenes, pues la educación es el medio más eficaz de prevención de riesgos en la transmisión del VIH y otras ITS. Integrar esta acción conjunta en la estrategia “Cero VIH en Canarias” que ya desarrolla el Gobierno de Canarias.*

4) *Declarar Canarias como territorio libre de discriminación hacia las personas con VIH (serofobia) e implantar todas aquellas medidas educativas, sanitarias, administrativas, jurídicas, etc., que sean necesarias para la consecución de este objetivo.*

5) *Instar al Gobierno de Canarias a aumentar la colaboración con organizaciones sin ánimo de lucro en la prevención, detección precoz y reducción del estigma hacia las personas seropositivas, aumentando los puntos donde se puedan realizar, de forma gratuita, los test rápidos de VIH y otras ITS. Colaborar con estas organizaciones para impulsar la estrategia conocida como test and treat que facilite que tras un diagnóstico positivo se posibilite el acceso efectivo al tratamiento cuanto antes.*

En la sede del Parlamento, a 4 de marzo de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 1318, de 15/2/16).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Podemos, sobre *Actuaciones frente al VIH, el sida, las ITS, el estigma y la discriminación* (9L/PNL-0095), presenta las siguientes enmiendas:

1. - Enmienda de modificación y adición:

Se suprimen en el apartado 3 los términos “y económico el texto” y se añade al final el siguiente tenor:

(...) Integrar esta acción conjunta en la estrategia “Cero VIH en Canarias”, que ya desarrolla el Gobierno de Canarias.

2. - Enmienda de sustitución:

Sustituir el texto propuesto en el apartado 7 por el siguiente tenor:

Instar al Gobierno de Canarias a aumentar la colaboración con organizaciones sin ánimo de lucro en la prevención, detección precoz y reducción del estigma hacia las personas seropositivas, aumentando los puntos donde se puedan realizar, de forma gratuita, los test rápidos de VIH y otras ITS. Colaborar con estas organizaciones para impulsar la estrategia conocida como “test and treat” que facilite que tras un diagnóstico positivo se posibilite el acceso afectivo al tratamiento cuanto antes.

Canarias, a 15 de febrero de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC)

(Registro de entrada núm. 1312, de 15/2/16).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de

ley 9L/PNL-0095 sobre las actuaciones frente al VIH, el Sida, las ITS, el estigma y la discriminación, presentan las siguientes enmiendas de supresión:

Se propone la supresión de los siguientes apartados 4 y 6 de la PNL-0095:

En el Parlamento de Canarias, a 15 de febrero de 2016.- EL PORTAVOZ, José Miguel Ruano León.

9L/PNL-0101 Sobre las instalaciones agropecuarias respecto a las actividades turísticas complementarias.

(Publicación: BOPC núm. 7, de 20/1/16).

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 16 y 17 de febrero de 2016, debatió la Proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre las instalaciones agropecuarias respecto a las actividades turísticas complementarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Promover la inclusión de manera expresa a las instalaciones agropecuarias y de aquellas otras susceptibles de visita turística en el artículo 2.2.h) de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (BOC nº 48, de 19/4/1995), modificada por la Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias (BOC nº 218, de 10/11/2014), relativo a las actividades turísticas complementarias.

2.- Incluir y regular en el futuro proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento regulador de las actividades turísticas complementarias, las instalaciones agropecuarias y aquellas otras susceptibles de visita turística como actividad turística complementaria, conciliando la normativa turística con la normativa sectorial de aplicación en cada caso.

En la sede del Parlamento, a 4 de marzo de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC)

(Registro de entrada núm. 1311, de 15/2/16).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 172.2 del Reglamento del Parlamento, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley 9L/PNL-0101 relativa a instalaciones agropecuarias respecto a las actividades turísticas complementarias, presentan la siguiente enmienda de adición:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Promover la inclusión de manera expresa de las instalaciones agropecuarias y de aquellas otras susceptibles de visita turística en el artículo 2.2.h) de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (BOC núm. 48, de 19/4/1995), modificada por la Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias (BOC 218, de 10/11/2014), relativa a las actividades turísticas complementarias.

2. A incluir y regular en el futuro proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento regulador de las actividades turísticas complementarias, las instalaciones agropecuarias y aquellas otras susceptibles de visita turística como actividad turística complementaria, conciliando la normativa turística con la normativa sectorial de aplicación en cada caso.

En Canarias, a 15 de febrero de 2016.- EL PORTAVOZ, José Miguel Ruano León.

9L/PNL-0109 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la Empresa de Transformación Agraria, SA, y filial Tecnologías y Servicios Agrarios, SA.

(Publicación: BOPC núm. 11, de 25/1/16).

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 16 y 17 de febrero de 2016, debatió la Proposición no de Ley del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la Empresa de Transformación Agraria, SA, y filial Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España a:

- 1.- Paralizar de inmediato los despidos derivados del procedimiento de despido colectivo sustanciado por la Empresa de Transformación Agraria, SA (Tragsa) y por su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, SA (Tragsatec).*
- 2.- Que por el Grupo Tragsa se abra una mesa de diálogo con la representación legal de los trabajadores a fin de definir un Plan de viabilidad que, garantizando la viabilidad económica de la empresa, permita el mantenimiento del empleo, evitando cualquier despido y solicitar la readmisión de los trabajadores despedidos revirtiendo la situación antes de la ejecución de los despidos.*

En la sede del Parlamento, a 4 de marzo de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 1342, de 16/2/16).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, sobre *Solicitud al Gobierno del Estado en relación con la Empresa de Transformación Agraria, SA, y filial Tecnologías y Servicios Agrarios, SA (9L/PNL-0109)*, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda de adición:

Añadir al final del texto propuesto en el apartado 2, el siguiente tenor:

(...) y revertir, en la medida de lo posible, los despidos que se hayan podido producir en los últimos años.

Canarias, a 15 de febrero de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0128 Sobre impulso y apoyo a la producción de aloe vera canario.

(Publicación: BOPC núm. 36, de 12/2/16).

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 23 y 24 de febrero de 2016, debatió la Proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre impulso y apoyo a la producción de aloe vera canario, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a adoptar las medidas necesarias para:

1.- El impulso y apoyo al desarrollo de la actividad de producción de aloe vera canario, mejorando las vías de financiación a través de las convocatorias de subvenciones o proyectos de innovación e investigación que permitan la consolidación de esta actividad dentro del sector primario, así como impulsar la generación de empleo.

2.- Evitar la confusión y el fraude en el etiquetado del producto, de manera que no se pueda comercializar productos con referencias al aloe vera canario cuando la materia prima utilizada en su composición no sea íntegramente cultivada en Canarias y el producto resultante cumpla unos determinados estándares.

A estos efectos, entre otras medidas, estudiará la viabilidad de tramitar para el aloe vera una denominación de origen protegida (DOP) o una indicación geográfica protegida (IGP).

3.- Poner en marcha un distintivo o marca que garantice a productores y consumidores que el producto "aloe vera canario" es cultivado en Canarias, regulando el uso de términos y símbolos gráficos que hagan referencia a la geografía, cultura, monumentos, flora y fauna autóctona de Canarias, reconociendo la importancia económica y social que tiene el uso empresarial de estas denominaciones y símbolos, protegiendo así a los sectores productivos canarios y a los consumidores.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA
DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS (NC)

(Registro de entrada núm. 1594, de 23/2/16).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias al amparo de lo establecido en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre impulso y apoyo a la producción de aloe vera canario (9L/PNL-0128), presenta la siguiente enmienda de adición:

Se propone añadir un tercer apartado al texto de la PNL con la siguiente redacción:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que ponga en marcha un distintivo o marca que garantice a productores y consumidores que el producto Aloe Vera Canario es elaborado en Canarias, regulando el uso de términos y símbolos gráficos que hagan referencia a la geografía, cultura, monumentos, flora y fauna autóctona de Canarias, reconociendo la importancia económica y social que tiene el uso empresarial de estas denominaciones y símbolos, protegiendo así a los sectores productivos canarios y a los consumidores”.

En Canarias, a 22 de febrero de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS, Román Rodríguez Rodríguez.

9L/PNL-0133 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con las frutas y hortalizas de retirada de mercado.
(Publicación: BOPC núm. 46, de 19/2/16).

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 23 y 24 de febrero de 2016, debatió la Proposición no de Ley del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con las frutas y hortalizas de retirada de mercado, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Realizar las gestiones necesarias con el Gobierno de España para lograr que el FEGA (Fondo Español de Garantía Agraria) cree, en función del apartado 2b, del artículo 60 del Reglamento 543/2011 de la UE, un fondo de compensación específico para Canarias por los sobrecostes derivados del transporte (transporte, aduanas, gastos de despacho de salida y de despacho de entrada, ...), “desde origen a Canarias” para permitir a los bancos de alimentos canarios y a otras organizaciones acceder a las frutas y hortalizas de “retirada de mercado”, que no se retiren de la OPFH de Canarias, para la distribución gratuita entre las personas más desfavorecidas del archipiélago.

2.- Crear un fondo de compensación provisional hasta que el FEGA asuma los sobrecostes mencionados, a efectos de que estos productos necesarios lleguen a las familias menos favorecidas de nuestra tierra, cuanto antes.

3.- Realizar un estudio cualitativo y cuantitativo de las necesidades de frutas y hortalizas entre la población más desfavorecida.

4.- Analizar, e instar a su vez al Gobierno central a analizar, la posibilidad de que estos productos tengan un tratamiento diferenciado en la entrada de Canarias, cuando fueran destinados a su distribución gratuita, con el fin de reducir o eliminar los sobrecostes sobrevenidos por gastos de despacho.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA
DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 1584, de 22/2/16).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley “Solicitud al Gobierno del Estado en relación con las frutas y hortalizas de retirada de mercado” (9L/PNL-0133), del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), presenta las enmiendas que se indica a continuación:

Enmienda Nº 1: De modificación sustitución

Se propone la modificación del punto 1 del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

1. A realizar las gestiones necesarias con el Gobierno de España para lograr que el Feaga (Fondo Español de Garantía Agraria), cree, en función del apartado 2b, del artículo 60 del Reglamento 543/2011 de la UE, un Fondo de Compensación Específico para Canarias por los sobrecostes derivados del transportes (Transporte, Aduanas, gastos de Despacho de Salida y de Despacho de Entrada,...), “desde origen a Canarias”, *para promover que las Organizaciones de productores incluyan en sus programas operativos la retiradas del mercado destinadas a la distribución gratuita de frutas y hortalizas en Canarias entre la población más desfavorecida.*

Enmienda Nº 2: De modificación supresión

Se propone la modificación del punto 2 del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

1. A crear un fondo de compensación provisional a efectos de que estos productos necesarios lleguen a las familias menos favorecidas de nuestra tierra, cuanto antes.

Enmienda Nº 3: De adición

Se propone la adición de un nuevo punto 3 al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

1. Realizar un estudio cualitativo y cuantitativo de las necesidades de frutas y hortalizas entre la población más desfavorecida.

En el Parlamento de Canarias, a 22 de febrero de 2016.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0134 Sobre la mediación.

(Publicación: BOPC núm. 46, de 19/2/16).

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 23 y 24 de febrero de 2016, debatió la Proposición no de Ley del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre la mediación, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

I.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Instaurar el día 21 de enero como “Día de la Mediación” en Canarias, de forma concordante con el día que ha venido siendo reconocido en la praxis internacional.

2.- Impulsar la investigación y la educación en materia de mediación y resolución pacífica de controversias.

3.- Crear un Consejo Canario de la Mediación, como ente autónomo de debate y consulta, que tenga dotación económica suficiente y que desde el principio de la eficiencia aglutine y sirva de espacio de encuentro, coordinación y participación democrática de todos los actores de la mediación.

4.- Agradecer y honrar la labor que durante estos años han venido desarrollando distintos juristas y mediadores canarios en la formación, impulso y desarrollo de la mediación en esta tierra, así como la labor de los primeros centros y unidades de mediación tempranamente creados desde alguna administración canaria gracias a la singular visión y compromiso de sus responsables y de sus trabajadores y trabajadoras.

II.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que a su vez inste a los cabildos insulares, a través de la Federación Canaria de las Islas (Fecai), y los ayuntamientos canarios, a través de la Federación Canaria de Municipios (Fecam), a comprometerse con el desarrollo de la mediación desde su propio ámbito mediante la promulgación de ordenanzas, reglamentos u otros instrumentos.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 1587, de 23/2/16).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, sobre *la mediación* (9L/PNL-0134), presenta la siguiente enmiendas:

1) Enmienda de modificación:

En el subapartado 3 del apartado I, se introducen las siguientes modificaciones de manera que el texto resultante sería el siguiente:

3.- La Creación de un Consejo Canario de la Mediación, como ente autónomo de debate y consulta que desde el principio de la eficiencia, aglutine y sirva de espacio de encuentro, coordinación y participación democrática de todos los actores de la mediación.

2) *Enmienda de adición:*

Añadir un nuevo apartado III con el siguiente tenor:

III.- El Parlamento de Canarias agradece y honra la labor que, durante estos años, han venido desarrollando distintos juristas y mediadores canarios en la formación, impulso y desarrollo de la mediación en esta tierra, así como la labor de los primeros centros y unidades de mediación tempranamente creados desde alguna administración canaria gracias a la singular visión y compromiso de sus responsables y de sus trabajadores y trabajadoras.

Canarias, a 22 de febrero de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS

(Registro de entrada núm. 1591, de 23/2/16).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, al amparo de lo establecido en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, a, y en relación con la proposición no de ley (9L/PNL-134) presentada por Coalición Canaria, relativa a la mediación, presenta las siguiente enmienda:

Enmienda de modificación:

En el apartado I.3 suprimir: “*sin incremento del gasto público*”.

En Canarias, a 23 de febrero de 2016.- LA PORTAVOZ GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

(Registro de entrada núm. 1592, de 23/2/16).

A LA MESA DE LA CÁMARA

Melodie Mendoza Rodríguez, diputada del Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Nacionalista sobre “la mediación” (9L/PNL-134) presenta la siguiente enmienda de sustitución:

El texto de sustitución es el siguiente, en el apartado tercero:

3.- La creación de un Consejo Canario de la Mediación, como ente autónomo de debate y consulta dotado de personalidad jurídica propia que, tenga dotación económica suficiente, aglutine y sirva de espacio de encuentro, coordinación y participación democrática de todos los actores de la mediación.

En Canarias, a 23 de febrero de 2016.- LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Melodie Mendoza Rodríguez.

RECHAZADAS. ENMIENDAS

9L/PNL-0083 Del GP Podemos, sobre gestión de los servicios de comedor de los centros de enseñanza pública no universitaria.

(Publicación: BOPC núm. 131, de 19/11/15).

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 23 y 24 de febrero de 2016, debatió la Proposición no de Ley del GP Podemos, sobre gestión de los servicios de comedor de los centros de enseñanza pública no universitaria, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS (NC)

(Registro de entrada núm. 1593, de 23/2/16).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias al amparo de lo establecido en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Podemos sobre gestión de los servicios de comedor de los centros de enseñanza pública no universitaria (9L/PNL-0083), presenta las siguientes enmienda de modificación:

Se propone la modificación del texto de la PNL por la siguiente redacción:

1.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que los nuevos servicios de comedor que se creen en los centros de enseñanza pública no universitarios sean de gestión directa. Así mismo, los servicios de comedor actuales que se encuentran externalizados, se fomentará su reconversión de forma paulatina en servicios de gestión directa.

En Canarias, a 22 de febrero de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS, Román Rodríguez Rodríguez.

9L/PNL-0121 Del GP Popular, sobre modificación del Reglamento de las viviendas vacacionales.

(Publicación: BOPC núm. 30, de 8/2/16).

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 16 y 17 de febrero de 2016, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre modificación del Reglamento de las viviendas vacacionales, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

En la sede del Parlamento, a 4 de marzo de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS

(Registro de entrada núm. 1338, de 16/2/16).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, al amparo de lo establecido en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y a instancias de la diputada Asunción Delgado Luzardo, en relación con la proposición no de ley (9L/PNL-0121) presentada por el Grupo Parlamentario Popular sobre modificación del reglamento de las viviendas vacacionales presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda de modificación:

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a la modificación inmediata del Decreto 113/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las viviendas vacacionales de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a un verdadero marco legal en el que se pueda desarrollar esta actividad, ordenar y regular esta oferta turística familiar evitando la economía sumergida, las situaciones de indefensión del ofertante y del consumidor, que asegure la calidad del servicio y que fomente una potente economía local que tribute a las arcas públicas, en los siguientes términos: ...

Enmienda de adición de los siguientes puntos (relativo a los términos).

4.- El concepto de alquiler vacacional debe estar íntimamente relacionado con el de actividad económica suplementaria familiar, que sirva para mejorar sus rentas anuales.

5.- Es una actividad por tanto que se debe declarar a través del Impuesto de la Renta a las Personas Físicas.

6.- Un mismo propietario sólo puede registrar un máximo de dos viviendas para este tipo de alquiler. A partir de 3 viviendas debe regirse por las normativas de actividades turísticas y empresariales.

7.- La vivienda debe registrarse en la Administración Pública y su número de registro ha de figurar en la publicidad de los alojamientos.

8.- Se debe asegurar que el uso turístico de la vivienda no esté prohibido en los estatutos de la comunidad, en aquellos edificios sometidos al régimen de propiedad horizontal.

9.- La regulación debe garantizar unas condiciones mínimas de calidad, seguridad y accesibilidad en las viviendas.

10.- Para las habitaciones con desayuno en vivienda compartida, el propietario de la vivienda debe ser el titular de la actividad. Debe estar empadronado y pernoctar en la vivienda durante la estancia del turista. El número de turistas que pernocten en estas habitaciones no podrá superar lo establecido técnicamente (cédula de habitabilidad de la vivienda).

En el Parlamento de Canarias, a 16 de febrero de 2016.- LA PORTAVOZ GP PODEMOS, Noemí Santana Perera.

9L/PNL-0122 Del GP Popular, sobre partida presupuestaria para las escuelas infantiles públicas.

(Publicación: BOPC núm. 30, de 8/2/16).

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 16 y 17 de febrero de 2016, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre partida presupuestaria para las escuelas infantiles públicas, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

En la sede del Parlamento, a 4 de marzo de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA
DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS (NC)

(Registros de entrada núms. 1339 y 1375, de 16/2/16).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias al amparo de lo establecido en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre partida presupuestaria para las escuelas infantiles (9L/PNL-0122), presenta la siguiente enmienda de adición:

Se propone añadir un segundo apartado al texto de la PNL con la siguiente redacción:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias al cumplimiento de la disposición adicional decimonovena de la Ley Canaria de Educación, para que presente a lo largo del primer semestre de 2016, un mapa de la educación infantil en Canarias, así como un plan para atender las necesidades de escolarización en el primer ciclo de educación infantil”.

En Canarias, a 16 de febrero de 2016.- EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS, Román Rodríguez Rodríguez.

9L/PNL-0126 Del GP Popular, sobre eliminación de las restricciones de la construcción turística.

(Publicación: BOPC núm. 36, de 12/2/16).

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 16 y 17 de febrero de 2016, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre eliminación de las restricciones de la construcción turística, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

En la sede del Parlamento, a 4 de marzo de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA
DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS (NC)

(Registro de entrada núm. 1340, de 16/2/16).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias al amparo de lo establecido en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre eliminación de las restricciones de la construcción turística (9L/PNL-0126), presenta la siguiente enmienda de sustitución:

Se propone la sustitución de los dos apartados de la PNL por el siguiente texto:

“El Parlamento canario insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Ordenar, regular y limitar el crecimiento de nuevas plazas alojativas turísticas tanto por su incidencia sobre la fragilidad territorial y medioambiental de las islas (impacto sobre el territorio de nuevas infraestructuras públicas y privadas, consumo de recursos, generación de residuos, etc.), como por razones de sostenibilidad de nuestro modelo turístico, orientando nuestra principal actividad económica hacia la renovación y diversificación de la oferta turística, el refuerzo del equipamiento complementario y la rehabilitación de la ciudad turística, buscando el aumento del gasto y el ingreso medio por estancia en lugar del incesante incremento de visitantes y, por tanto, la producción masiva de nueva planta turística.

2.- Promover medidas y actuaciones que impulsen e incentiven la renovación de los establecimientos alojativos turísticos más antiguos y la rehabilitación y mejora de las infraestructuras y espacios públicos en las áreas turísticas.

3.- Mantener la razonable legislación actual sobre la autorización administrativa habilitante previa a la licencia edificatoria para nuevos establecimientos alojativos turísticos por su incidencia sobre la fragilidad territorial y medioambiental de las islas, acorde con las excepciones contenidas en el artículo 9 de la Directiva 2006/123/CE, relativa a la libertad de servicios en el mercado interior, y en la línea diseñada por la Ley canaria 14/2009 de 30 de diciembre, por la que se modificó la Ley 7/1995 de Ordenación de Turismo de Canarias”.

En Canarias, a 15 de febrero de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS, Román Rodríguez Rodríguez.



Parlamento de Canarias